

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL**  
*(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



## **CONTRATACION DIRECTA N° 005- 2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL  
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU - 106,  
EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM  
0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA  
EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL  
CAUCHO (KM 31+752), DEL DEPARTAMENTO  
DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,  
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera Física, desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

Asimismo, el OEC declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial

**1.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

**1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el OEC otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
  - 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
  - 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
  - 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. PENALIDADES**

#### **3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.5.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (15) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TUMBES  
RUC N° : 20324110373  
Domicilio legal : AV PANAMERICANA NORTE N° 1071  
Teléfono: : 07252344  
Correo electrónico: : yfarfan@transportestumbes.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU - 106, EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/. 1,123,272.00 (UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Máximo
S/. 1,123,272.000	S/. 1,010,944.80	S/. 1,235,599.20

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado RESOLUCION DIRECTORAL N° 134-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR de fecha 06 de mayo de 2025.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Oficina de Tesorería y luego debe acercarse a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes sito en Av. Panamericana N° 1071- Tumbes, para la entrega respectiva.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- LEY N° 27867 Ley orgánica de gobiernos Regionales
- D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la ley N° 30225 le de contrataciones del estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

#### Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>. La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones sito en Av. Panamericana 1071-Tumbes

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo al avance del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del responsable de la supervisión, emitiendo la conformidad del avance del servicio realizado.
- Detalle del avance del servicio
- Tomas fotográficas

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Regional sectorial de transportes y Comunicaciones Tumbes sito en Av. Panamericana 1071 Tumbes.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SOLICITUD DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

<b>I. SOLICITANTE ING. NICK J. ZARATE ESPINOZA</b>		
REFERENCIA DE PEDIDO SIGA -MEF	:	
AREA USUARIA	:	DIRECCION EJECUTIVA DE CAMINOS
UNIDAD EJECUTORA A LA QUE PERTENECE	:	REGIONAL TUMBES- TRANSPORTES

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU – 106, EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”

**2. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional Tumbes, es responsable de programar, ejecutar y/o supervisar proyectos de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de las vías departamentales.

Como quiera que la transferencia de funciones del Gobierno Central se está efectivizando especialmente de lo relacionado a Infraestructura vial, habiéndose transferido una partida para Mantenimiento Vial a la Unidad Ejecutora: Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, como ente desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que se priorizo la ejecución del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU – 106, EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar de manera sostenible la transitabilidad continua de una vía pública, garantizando que los usuarios puedan circular diariamente con interrupciones mínimas a lo largo del año. Esto implica asegurar que la vía esté siempre en condiciones adecuadas para el tránsito fluido y seguro de vehículos y peatones, reduciendo al máximo las causas potenciales de congestión o interrupción, como reparaciones frecuentes, accidentes viales o condiciones climáticas adversas.

**4. ENTIDAD CONVOCANTE**

Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes.

**5. AREA USUARIA**

Dirección Ejecutiva de Caminos

**6. OBJETO DE CONTRATACION:**

Se requiere contratar a un proveedor, persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado para la ejecución física del “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU – 106, EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO -**

**ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

El contratista será el responsable directo de la calidad del mantenimiento periódico del tramo de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y cumpliendo con las especificaciones técnicas, un ejemplar se le entregará al proveedor ganador de la Buena Pro.

**OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONTRATACIÓN:**

- Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por la vía: es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas el año.
- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción de esta carretera.
- Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan la vía.
- Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona mediante la rehabilitación de sus vías de comunicaciones, incentivando al desarrollo de la región, fomentando agricultura, ganadería y comercio, etc.
- Reducir los costos de transportes de carga y pasajeros y reducir el tiempo de viaje hasta la mitad del que actualmente se toma

El presente documento fija las pautas que servirán al proveedor seleccionado como ejecutor del servicio de mantenimiento periódico en carretas no pavimentadas, en el desarrollo del servicio. Este deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como de sus facultades y responsabilidades de cada uno de las etapas y faces comprendidas.

**7. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA**

- Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27783, ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el reglamento de Infraestructura Vial, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se realizarán los siguientes trabajos: Dentro de los 31+202km existe tramos en los cuales se hará mejoramiento de terreno, y estos son los siguientes:

- ✓ Actividad 1: Conformación de la Capa Nivelante E=0.15 m Con Material Granular Seleccionado 00+010 hasta 10+000.
- ✓ Actividad 2: Conformación de material Granular con Hormigón en Puntos Críticos 00+010 hasta 10+000.
- ✓ Actividad 3: Material granular de Cantera (afirmado) e=0.15m 00+010 hasta 10+000.
- ✓ Actividad 4: Perfilado y compactación de la subrasante en zonas de corte 10+100 hasta 31+202.

**9. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento está detallado en el Expediente Técnico.  
 Los metrados, según Expediente Técnico son los siguientes:

**Presupuesto**

Presupuesto	<b>0201276</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN EL TRAMO PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0 +550 )</b>			
		<b>BELEN DIV PUESTO DE VIGILANCIA EL CUACHO , ESTACION BIOLOGICA EL CAUCHO (KM 31 + 752), DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,PROVINCIA DE TUMBES</b>			
Subpresupuesto	<b>001</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN EL TRAMO TU 106 DIV ELCAUCHO , DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,PROVINCIA DE TUMBES , DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>			
Cliente		<b>DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - TUMBES</b>	Costo al	<b>10/03/2025</b>	
Lugar		<b>TUMBES - TUMBES - TUMBES</b>			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>5,544.60</b>
01.01	CARTEL DE OBRA DE 2.40 x 3.60 M	UND	1.00	1,243.80	1,243.80
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	M2	70.00	61.44	4,300.80
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>22,203.39</b>
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	31.20	126.98	3,961.78
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	EST	1.00	4,500.00	4,500.00
02.03	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	mes	3.00	1,028.36	3,085.08
02.04	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
02.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD GLB Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	3,156.53	3,156.53
02.06	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
03	<b>TRANSPORTES</b>				<b>126,924.61</b>
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	191.25	8.27	1,581.64
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR 1 KM	M3K	8,945.36	7.09	63,422.60
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	133.93	7.54	1,009.83
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR 1 KM	M3K	8,591.05	7.09	60,910.54
04	<b>CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO</b>				<b>626,372.30</b>
04.01	<b>ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA</b>				<b>626,372.30</b>
04.01.01	CONFORMACION DE LA CAPA NIVELANTE e=0.15 m CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO	M3	7,500.00	15.40	115,500.00
04.01.02	COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE AFIRMADO E=0.15	M2	3,037.50	21.18	64,334.25
04.01.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	M2	103,390.00	3.92	405,288.80
04.01.04	CONFORMACION DE MATERIAL GRANULAR (HORMIGON) EN PUNTOS CRITICOS	M3	3,037.50	13.58	41,249.25
05	<b>SEÑALIZACION</b>				<b>12,226.28</b>
05.01	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>				<b>12,226.28</b>
05.01.01	INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	4.00	772.57	3,090.28
05.01.02	INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2.00	822.24	1,644.48
05.01.03	INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS	UND	8.00	936.44	7,491.52
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>793,271.18</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>				<b>79,327.12</b>
	<b>UTILIDAD (10%)</b>				<b>79,327.12</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>951,925.42</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>171,346.58</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>1,123,272.00</b>

SON: UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

## 10. PLAN DE TRABAJO

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El Plan de Trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, el Cronograma y designación de responsables, la presentación de este documento es opcional.

## 11. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Personal
- Herramientas
- Equipo
- Vestuario y Seguridad para el personal que trabaja en el servicio.
- Materiales

### Requerimiento de equipo mínimo

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1.00	HERRAMIENTAS MANUALES %MO	
2.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
3.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145 - 165 Hp 2000 GLN	1
4.00	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 - 135 HP 10 - 12 T	1
5.00	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75YD3	1
6.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 Y D3	1
7.00	CARGADOR TIPO BOTCAT 80 HP	1
8.00	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1
9.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1
10.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
11.00	TEODOLITO	1
12.00	MOTONIVELADORA 125 HP	1
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50"	1
14.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1

La disponibilidad de los equipos o vehículos se podrá acreditar con la presentación de los documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

## 12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará al Contratista antes del inicio de los trabajos lo

Siguiente:

- Entrega del terreno
- Designación del Supervisor
- Expediente Técnico
- Otra información a solicitud del Contratista y que la Entidad disponga.

### 13. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en:

- Los impactos ambientales ocasionados por el funcionamiento del campamento y patio de máquinas en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultura.
- Los impactos ambientales ocasionados por la extracción de material en canteras en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural.
- Los impactos ambientales ocasionados en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural debido al abastecimiento de agua.
- Los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del Servicio en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural (salud de los trabajadores y/o poblaciones aledañas, conflictos sociales, etc.).

### 14. PERFILES DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

#### a) PROVEEDOR:

- Puede ser persona natural o jurídica, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), SERVICIOS.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez al valor contratado del servicio 1'123,272.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)
- Se consideran Servicios u Obras similares Públicas y/o Privadas: REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURAS Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETEAS DE ACCESOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VIAS DE ACCESO Y/O VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O CARRETERAS EN ZONAS RURALES Y OBRAS EN GENERAL.

#### b) PLANTEL PROFESIONAL

##### **b.1 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO**

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado por CIP.
- Contar con un mínimo de Veinticuatro (24) meses acumulados como residente y/o supervisor y/o inspector en Servicios u Obras Públicas y/o Privadas Iguales o Similares al objeto de la convocatoria, se deberá adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución del Servicio será del 100% del plazo total de ejecución.

##### **b.2 ASISTENTE DE ING. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado por CIP.
- Contar con un mínimo de Veinticuatro (24) meses acumulados como asistente de residente y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o supervisor de Servicios u Obras Públicas y/o Privadas Iguales o Similares, se deberá adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución del Servicio será del 100% del plazo total de ejecución.

##### **b.3 INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

- INGENIERO titulado, colegiado y habilitado por CIP.

- Contar con mínimo de Veinticuatro (24) meses acumulados como ingeniero soma o de seguridad en obras o servicios en general Públicas y/o Privadas. Se deberá adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución del Servicio será del 100% del plazo total de ejecución.

#### **b.5 TOPOGRAFO**

- Con experiencia de Veinticuatro (24) meses a más en trabajos de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción de carreteras, pistas, y otras de infraestructuras viales u obras y/o servicios Públicas y/o Privadas Iguales o Similares.

NOTA: Se establece como experiencia a la especialidad acumulada por el personal propuesto en la presentación servicio relacionado a Servicios u Obras similares: REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE CAMINOS DE HERRADURAS Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETEAS DE ACCESOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O VIAS DE ACCESO Y/O VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O CARRETERAS EN ZONAS RURALES Y OBRAS EN GENERAL.

#### **15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LUGAR: Las prestaciones se ejecutarán en la **EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**

PLAZO: El plazo de prestación del servicio será de Noventa (90) días Calendarios. El inicio del plazo de la ejecución de las prestaciones será al siguiente día de suscripción del contrato o al siguiente día de la entrega del terreno.

Al final de la prestación del servicio y a solicitud del Supervisor se hará la recepción de la prestación del servicio mediante acta y previamente la Entidad designará un comité de recepción.

#### **16. ADELANTOS**

No hay adelantos

#### **17. SUB CONTRATACIONES**

El Contratista no podrá sub contratar por ningún motivo ni por ninguna cantidad actividades de las prestaciones del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA TU – 106, EN EL TRAMO: PAMPAS DE HOSPITAL (KM 0+550) - BELÉN - DV. PUESTO DE VIGILANCIA EL CAUCHO - ESTACIÓN BIOLÓGICA EL CAUCHO (KM 31+752), DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**

#### **18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Entidad determinará medidas de control, como visitas de supervisión, inspecciones entre otros a ser realizados durante la ejecución del contrato, durante el desarrollo del servicio.

#### **19. PAGOS**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES MENSUALES EN FUNCION DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DIRECCION EJECUTIVA DE CAMINOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

- Informe de conformidad del supervisor o inspector según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES EN LA DRSTC-TUMBES. Ubicado en Av. Tumbes Norte N° 1071-Tumbes, en el horario de 7:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas.

## 20. FORMA DE PAGO

Se realizará a través de las presentaciones de las Valorizaciones Mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector o Supervisor del servicio, la cual será calculada según el avance del servicio en función de los Metrados ejecutados.

Con la conformidad del inspector o Supervisor de la Dirección Regional Sectorial De Transportes Y Comunicaciones Tumbes y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.

### DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- La Valorización Mensual del Servicio y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Inspector o Supervisor aprobando la Valorización presentada
- Conformidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Caminos.

## 21. REAJUSTES

No se considerará reajustes por no contar con disponibilidad presupuestal para tal fin y, además la ejecución será en tiempo mínimo.

## 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases.
- Ejecutar el servicio materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los documentos conformantes del expediente de servicio, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados, términos de referencia del servicio, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avances.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento del servicio, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en el servicio, asimismo el gasto del transportes, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Durante la ejecución del servicio el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la actividad, se procederá de acuerdo a lo normado en el Reglamento Art. 161, 162 y 163 del Reglamento.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, nacionales vigentes; así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en la actividad.
- El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de servicio debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y el responsable del servicio. En este **cuaderno de servicio** se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución del servicio.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

- El contratista asuma total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, sub contratistas o personal empleado en la actividad o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la actividad, o que se realicen durante aquellas.

### **23. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitaran para la ejecución de los trabajos
- Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la actividad, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar la Dirección Regional en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva del contratista, requisito éste necesario para el pago de la primera valorización.
- Responsabilizarse de la adecuada conservación de la vía, durante los trabajos realizados, así como el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni ha sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.
- Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros que se deriven del contrato.
- El contratista es el único responsable del traslado y eliminación del material excedente de las actividades

### **24. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye responsabilidad del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños, en caso ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros a causa de los trabajos ejecutados en el servicio, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

### **25. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

##### **INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ENTIDAD deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

##### **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION DE SERVICIO:**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución del servicio, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

### **26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor del 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser mayor del 50%.

## 27. PENALIDADES

Por la demora en la ejecución de la prestación, se aplicará la penalidad indicada en el Art. 162 del RLC, modificado con D.S N° 344-2018-EF, por cada día de atraso en la presentación de la documentación, cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, y por otras penalidades se aplicará lo indicado en el Art. 163 del Reglamento.

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de Aplicación de Penalidad</b>	<b>Forma de Calculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	La mitad de 1 UIT (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en servicio	Según informe de supervisor de servicio
2	En caso el contratista solicite el cambio del responsable de servicio o residente de servicio	1 UIT (1.0 UIT) por cada vez	Según informe de la Entidad
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de servicio al supervisor del servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de dicho impedimento	Según informe de supervisor de servicio
4	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados	0.3 de la UIT (0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
5	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada.	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
7	cuando el residente y/o responsable del servicio no se encuentre en forma permanente en la actividad, sin autorización de la Entidad , en cuyo caso deberá permanente el asistente	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																														
	<u>Requisitos:</u>																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>HERRAMIENTAS MANUALES%MO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 hm</td> <td>13.0527</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145 - 165 Hp 2000 GLN hm</td> <td>220.2029</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTO 101 - 135 HP 10 - 12 T hm</td> <td>220.2029</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75YD3 hm</td> <td>59.2356</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 Y D3 hm</td> <td>24.8049</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>CARGADOR TIPO BOTCAT 80 HP hm</td> <td>131.7990</td> </tr> <tr> <td>8.00</td> <td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP hm</td> <td>219.8923</td> </tr> <tr> <td>9.00</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 hm</td> <td>27.3928</td> </tr> <tr> <td>10.00</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 hm</td> <td>98.8493</td> </tr> <tr> <td>11.00</td> <td>TEODOLITO hm</td> <td>309.2706</td> </tr> <tr> <td>12.00</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP hm</td> <td>0.3106</td> </tr> <tr> <td>13.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50" hm</td> <td>27.3928</td> </tr> <tr> <td>14.00</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO hm</td> <td>368.5062</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	1.00	HERRAMIENTAS MANUALES%MO		2.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 hm	13.0527	3.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145 - 165 Hp 2000 GLN hm	220.2029	4.00	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 - 135 HP 10 - 12 T hm	220.2029	5.00	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75YD3 hm	59.2356	6.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 Y D3 hm	24.8049	7.00	CARGADOR TIPO BOTCAT 80 HP hm	131.7990	8.00	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP hm	219.8923	9.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 hm	27.3928	10.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 hm	98.8493	11.00	TEODOLITO hm	309.2706	12.00	MOTONIVELADORA 125 HP hm	0.3106	13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50" hm	27.3928	14.00	NIVEL TOPOGRAFICO hm	368.5062	
ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD																																													
1.00	HERRAMIENTAS MANUALES%MO																																														
2.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3 hm	13.0527																																													
3.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145 - 165 Hp 2000 GLN hm	220.2029																																													
4.00	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 - 135 HP 10 - 12 T hm	220.2029																																													
5.00	EXCAVADORA S/ORUG 170-250HP 1.1-2.75YD3 hm	59.2356																																													
6.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 Y D3 hm	24.8049																																													
7.00	CARGADOR TIPO BOTCAT 80 HP hm	131.7990																																													
8.00	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP hm	219.8923																																													
9.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 hm	27.3928																																													
10.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 hm	98.8493																																													
11.00	TEODOLITO hm	309.2706																																													
12.00	MOTONIVELADORA 125 HP hm	0.3106																																													
13.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50" hm	27.3928																																													
14.00	NIVEL TOPOGRAFICO hm	368.5062																																													
	<u>Acreditación:</u>																																														
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																																														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																														
	<u>Requisitos:</u>																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Ing. responsable del Servicio</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industria o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en e</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Civil	Asistente de Ing. responsable del Servicio	Ingeniero Civil	Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industria o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en e																																						
Cargo	Profesión																																														
Ingeniero Responsable del Servicio	Ingeniero Civil																																														
Asistente de Ing. responsable del Servicio	Ingeniero Civil																																														
Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industria o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en e																																														

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Trabajo</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		Trabajo						
	Trabajo								
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable del Servicio</td> <td>Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Ing. responsable del Servicio</td> <td>Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional</td> <td>Experiencia mínima de 24 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i></li> </ul> </div>	Cargo	Experiencia	Ingeniero Responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.	Asistente de Ing. responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.	Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Experiencia mínima de 24 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales
Cargo	Experiencia								
Ingeniero Responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.								
Asistente de Ing. responsable del Servicio	Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.								
Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Experiencia mínima de 24 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales								

	<p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez al valor contratado del servicio 1,123,272.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios públicos y/o privados iguales, similares o en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran Servicios similares: rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o reparación de caminos de herraduras y/o trochas carrozables y/o carreteras de accesos y/o caminos vecinales y/o vías de acceso y/o vías departamentales y/o carreteras en zonas rurales y obras en general.</p> <p>Del mismo modo se considerarán los servicios u obras iguales o en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.**

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No se otorgara adelantos

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<b>PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de Aplicación de Penalidad</b>	<b>Forma de Calculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	La mitad de 1 UIT (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en servicio	Según informe de supervisor de servicio
<b>2</b>	En caso el contratista solicite el cambio del responsable de servicio o residente de servicio	1 UIT (1.0 UIT) por cada vez	Según informe de la Entidad
<b>3</b>	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de servicio al supervisor del servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de dicho impedimento	Según informe de supervisor de servicio

4	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados	0.3 de la UIT (0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
5	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada.	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio
7	cuando el residente y/o responsable del servicio no se encuentre en forma permanente en la actividad, sin autorización de la Entidad , en cuyo caso deberá permanente el asistente	0.2 de la UIT (0.2 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de servicio

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*